

Proyecto “Organización y Capacitación de Pequeños y Medianos Propietarios de Bosque Privado en Honduras, en el Marco del proceso AVA-FLEGT

Guía Práctica Pequeños y Medianos Propietarios de Bosque Privado de Honduras



Juramentación de la Junta Directiva de la Asociación de Propietarios de Bosque Privado de la Región Forestal Olancho Este

Juramentación de la Junta Directiva de la Asociación de Propietarios de Bosque Privado de la Región Forestal Pacífico.



1. Presentación

Este documento, tiene el propósito de dar a conocer los conceptos más trascendentes del proceso AVA- FLEGT llevado a cabo entre Honduras y la Unión Europea, incluye las responsabilidades de los propietarios de bosque privado como actores del Sector Forestal, quienes están contemplados en la Ley Forestal en Artículo 22, inciso 14 y forman parte del Consejo Consultivo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (COCONAFOR).

Este proceso tiene como objetivo la firma de un Acuerdo Voluntario, que una vez firmado se transforma en vinculante u obligatorio para las partes en el cumplimiento y aplicación de leyes nacionales relacionadas con el Sector Forestal para mejorar la gobernanza y el comercio de los productos forestales; en otras palabras, hacer Manejo Forestal Sostenible (MFS) y cumplir con la legislación laboral, tributaria y de comercio de los productos forestales, demostrando gobernanza forestal, atacando la tala y comercio ilegal de productos forestales, como una de las causas que más repercuten en la deforestación y degradación forestal del país.

Este documento orientador busca ilustrar a los Pequeños y Medianos Propietarios de Bosque Privado de Honduras sobre los procedimientos necesarios para aprovechar legalmente sus bosques, de tal manera que sean ellos los que perciban los mayores beneficios por haberlos protegido y conservado, y no otros que han tenido por costumbre aprovechar el poco conocimiento de los propietarios para enriquecerse y dejarles mínimas utilidades. Por ello, durante las negociaciones del proceso AVA FLEGT se ha comprendido la importancia de estos actores; razón por la cual el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) ha emprendido un proceso de inducción y capacitación para su organización, con el financiamiento del Programa FAO UE FLEGT (y otras cooperaciones) y el apoyo de ONG's como la Agenda Forestal Hondureña (AFH).

Durante la etapa de negociación del proceso AVA-FLEGT, se ha identificado que los Pequeños y Medianos Propietarios de Bosque Privado de Honduras han

sido actores marginados debido a que no están organizados, aún y cuándo poseen considerables extensiones de área forestal bajo su dominio, lo que representa aproximadamente un tercio del territorio nacional. Ante esta situación, se hace necesario proveerles de la asistencia técnica necesaria para facilitar su organización.

En el proceso AVA – FLEGT, se han analizado una serie de tópicos relacionados con el Manejo Forestal Sostenible (MFS) e involucran a actores del sector público como; la Secretaría de Trabajo, IHSS, Fiscalía del Ambiente, Relaciones Exteriores, Procuraduría del Ambiente, Secretaría de Salud, Servicio de Administración de Rentas (SAR) entre otras. Entre los actores del Sector Privado están; ONG's, Pueblos y Comunidades rurales, Organizaciones Gremiales y los propietarios de bosque privado como actores notables del sector forestal uniéndose a los demás actores para alcanzar la firma del AVA y la puesta en práctica de las acciones que el Acuerdo implica.

2. Introducción

El proyecto como parte del proceso AVA-FLEGT, ha favorecido a la Administración Forestal del Estado, para conocer la importancia de los pequeños y medianos propietarios de bosque, en quienes está la responsabilidad de hacer un manejo forestal en un tercio de la cobertura forestal del país, logrando establecer una sinergia entre el ICF y los propietarios del bosque, organizados en asociaciones regionales, lo que ha permitido conocer la problemática que viven y de esta forma atenderlos de forma más expedita en sus gestiones y por su parte los propietarios de bosque se les ha facilitado conocer los procedimientos administrativos y legales establecidos por la política y la ley forestal, para aprovechar y conservar los bosques y al mismo tiempo lograr una mayor confianza de acercamiento ante el ICF, para hacerle sus diferentes planteamientos.

Una debilidad que los propietarios de bosque privado (se incluyen a los silvicultores) están superando para mejorar su capacidad de negociación, es

que han comprendido que la individualidad los limita en su accionar, sin embargo, organizados y con reconocimiento jurídico, pueden efectuar alianzas entre productores de materia prima y la industria primaria e industria secundaria, de tal forma que alcancen acuerdos positivos y sostenibles en el abastecimiento para beneficio de todos los involucrados. Esto mejora la confianza entre empresarios y favorece el ambiente de los negocios, además, es una condición básica para enfrentar los retos del mercado.

Una de las fortalezas que se reconocen para el desarrollo forestal, es la participación de los pequeños y medianos propietarios de bosque en el manejo forestal. Como personas de negocios, cumplen con las disposiciones que manda la ley forestal, sin embargo, esa misma ley y otras disposiciones legales les limita su desarrollo, al restringirles parcialmente el usufructo de su propiedad.

Los propietarios han expresado sus limitaciones en el campo de los negocios, por desconocer el valor de su recurso forestal y el potencial de los diferentes productos maderables y no maderables que pueden generar sus bosques, incluyendo los servicios ambientales, actualmente desapercibidos y por tanto no valorizados.

Por ello piden a la Administración Forestal del Estado, capacitación en temas que les permitan superar aspectos importantes para facilitar la realización de negocios del recurso forestal como:

1. Valorización del recurso forestal
2. Producción Forestal (aprovechamiento integral)
3. Producción Industrial (Transformación)
4. Mercado (Oferta y Demanda)
5. Comercialización.

Los temas anteriores, deben ser parte para fortalecer las capacidades de los propietarios de bosque privado, haciendo un manejo productivo, sostenible que contemple la reinversión forestal, asegurando la cobertura forestal y la

generación de ingresos para mejora de sus economías.

Esta guía práctica, trata de dar a conocer a estos actores vinculados estrechamente al sector forestal, los temas de actualidad como el proceso AVA-FLEGT, su amplia vinculación con la Ley Forestal y su conectividad con La Estrategia Nacional para el Control de la Tala y el Transporte Ilegal de los Productos Forestales (ENCTI).

3. Antecedentes

En el período 1998-2002, los Ministros de Relaciones Exteriores del G8 lanzaron el Programa del Plan de Acción Sobre los Bosques, lo cual permitió reconocer la responsabilidad compartida entre los países productores y consumidores para combatir la tala ilegal, abordando tanto la oferta como la demanda de los productos forestales.

En el 2003 la Unión Europea (UE) elaboró el Plan de Acción para regular la legalidad de las importaciones y exportaciones de madera para cada uno de sus miembros y mediante un Reglamento contra la madera ilegal, la U.E. exige a los importadores y empresas del sector, que comercialicen madera solamente proveniente de fuentes legales reconocidas, de lo contrario se exponen a sanciones.

En la actualidad, las exportaciones de madera y productos de madera de Honduras hacia Europa representan un porcentaje bajo de las exportaciones debido a que existen mercados que por su cercanía y sus menores exigencias de calidad compiten en costos y precios.

Honduras exportó cantidades considerables de madera a Europa en el período 1974 – 1990, en base a mejores precios, pero al disminuir la disponibilidad de bosques de alto rendimiento, el volumen de la madera de grado disminuyó y consecuentemente las exportaciones. En este sentido, a corto plazo, el atractivo del AVA-FLEGT se centra en las posibilidades de apoyo para fortalecer la

Gobernanza en el Sector Forestal y a mediano y largo plazo esperar que se incremente el volumen de madera en bosque joven, bosque maduro y el proveniente de plantaciones forestales, todos sustentados en Planes de Manejo Forestal o Certificado de Plantaciones sujetos a dar fe de la legalidad de su producción para su comercialización y exportación al mercado europeo.

Se espera que la firma del AVA contribuya a fortalecer la Gobernanza en el país, al mismo tiempo que contribuya al desarrollo económico local y a satisfacer las demandas del mercado mediante un sistema de Licencias que garantice la legalidad de la producción y comercialización forestal.

Dentro de los antecedentes mencionados, cabe destacar lo contenido en el Artículo 340 de la Constitución de la República que a la letra dice: “Se declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación”.

4. Conceptos Básicos Vinculados Al Manejo Forestal

A continuación, se lista una serie de conceptos que todo propietario de bosque debe conocer. Los mismos le permitirán tener una mejor percepción del Sector Forestal, porque le permitirán entender muchos procesos relacionados al manejo forestal.

A. Política Forestal

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), mediante la Política Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, busca la optimización de la contribución del Sector Forestal al desarrollo socioeconómico y ambiental de Honduras y además, el mecanismo de apoyo para consolidar todo el proceso de desarrollo forestal sostenible, en estrecha colaboración con todos los actores del sector y de otras instancias de concertación reconocidas del país.

La Política Forestal implica grandes retos cuyos principios, objetivos, líneas de política, estrategias e instrumentos, pretenden: i) dar respuesta a la problemática forestal nacional; (ii) convertir en realidad una contribución significativa del sector forestal al desarrollo nacional, al combate a la pobreza y a la vulnerabilidad ambiental; (iii) reducir o mitigar los impactos del cambio climático; (iv) brindar seguridad a la inversión y co-inversión en el sector; y, (v) aprovechar los encadenamientos intersectoriales, para incentivar el ecoturismo, la producción hidroeléctrica, la generación de empleo, de mejores ingresos y divisas, respondiendo así, a las necesidades de la sociedad hondureña.

Entre los lineamientos de la Política Forestal cabe destacar el referido:

“Control Integral de la Tala y Comercio Ilegal de Productos Forestales y Vida Silvestre”

“Establecer mecanismos integrales y participativos de prevención, control y vigilancia sobre el uso ilegal de los recursos forestales y la vida silvestre, que permitan detectar, reducir y reprimir con eficacia el delito forestal ambiental y así erradicar el sentimiento de impunidad que prevalece en la sociedad hondureña sobre la deforestación, tala, degradación de las áreas forestales y comercialización ilegal de la vida silvestre”.

B. Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (LFAPVS)

La LFAPVS, es el instrumento que interpreta los contenidos de la Política Forestal y con su aprobación da las disposiciones legales de obligatorio cumplimiento, además, destaca que debe lograrse la participación coordinada del sector privado y social, en el manejo sostenible de los bosques, y en la gestión de las áreas protegidas y la vida silvestre para mejorar la participación de la actividad forestal en el desarrollo económico, social y ambiental del país, a través de la generación de empleo, el incremento de la producción y la reducción de la vulnerabilidad ecológica, por lo que es indispensable la coordinación intersectorial, para aplicar con agilidad y eficacia las premisas

estratégicas de desarrollo sostenible de acuerdo con los convenios internacionales suscritos.

Parte de lo descrito en el párrafo anterior, se cumple mediante la firma del Acuerdo Voluntario de Asociación que incluye elementos importantes como las Tablas de Legalidad, el Sistema para Asegurar la Legalidad en Honduras (SALH) y las medidas complementarias.

La LFAPVS hace mención a la Estrategia para la Tala y el Transporte Ilegal de los Productos Forestales (ENCTI), en su Art. 18, numeral 22 manda que el ICF diseñe e implemente la ENCTI. Además, obliga al ICF a “coordinar y articular las actividades de las entidades que conforman el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre, promoviendo la gestión participativa y descentralizada” (Art.18; Num.5). Estos contenidos han sido discutidos y analizados mediante el FLEGT que es la ruta que conduce al país a la firma del AVA entre Honduras y la UE.

C. No Objeción para la elaboración del Plan de Manejo Forestal (PMF)

Es un procedimiento previo que debe realizar todo propietario de bosque antes de iniciar con la elaboración del Plan de Manejo Forestal.

Este trámite se realiza ante el ICF mediante un apoderado legal que solicita la No Objeción. En la solicitud se incluye la documentación que acredita la propiedad y ubicación del terreno.

El ICF procede a revisar la documentación y verifica que el terreno donde se pretende elaborar el plan de manejo no presente inconvenientes cómo; traslape con planes de manejo aprobados, traslape con micro cuencas productoras de agua con declaratoria o con áreas protegidas. También verifica que la ubicación y superficie corresponden a lo establecido en la escritura. Si no se encuentran inconvenientes, se extiende la “No Objeción”.

D. Plan de Manejo Forestal(PMF)

Una vez obtenida la “No Objeción” el propietario, mediante un Técnico Forestal, procede a elaborar el Plan de Manejo Forestal.

El PMF es uno de los contenidos más importantes que debe conocer el propietario de bosque privado como mandato de Ley, para no caer en violentar las disposiciones emanadas de la Ley, ya que en un juicio no se puede alegar ignorancia de la Ley; desafortunadamente son muy pocos los que conocen por lo menos los tópicos de mayor importancia dentro de los variados contenidos de la Ley que abarca distintos tópicos del manejo forestal. A continuación, se da textualmente el mandato de Ley:

“Para asegurar la sostenibilidad y productividad de los bosques públicos o privados será obligatorio el Plan de Manejo Forestal (PMF), el cual incluirá una evaluación de impacto ambiental, Art. 70”

La preparación de Planes de Manejo y sus Planes Operativos corresponde al titular del terreno Forestal y deberán ser formulados por un Profesional Forestal debidamente colegiado, para ser presentados al ICF y aprobados e inscritos en la municipalidad respectiva.

El ICF, no aprobará nuevos Planes de Manejo ni Planes Operativos a quienes hayan incumplido las normas de la presente Ley y su Reglamento, que con ello pongan en alto riesgo la sostenibilidad de los recursos naturales o causen el deterioro o destrucción del recurso o hayan ocasionado daños irreversibles al ambiente debidamente calificados sin perjuicio de la responsabilidad penal.

Las solicitudes de aprobación de un Plan de Manejo Forestal y su primer Plan Operativo Anual, con la documentación completa, deberán ser resueltas en un plazo no mayor de treinta (30) días laborables, cuando se trate de bosque de coníferas, de sesenta (60) días laborables para los bosques latifoliados, contados a partir de su presentación. Si a la solicitud

se le encuentran incongruencias en su revisión, se requerirá al interesado para que la complete en un término no mayor de diez (10) días laborables, conforme a las normas de procedimiento administrativo. Presentada en forma la solicitud, el funcionario del ICF, que no cumpliera los términos señalados anteriormente, quedará sujeto a las responsabilidades legales procedentes.

E. Plan Operativo

Plan Operativo Anual (POA). Es el instrumento técnico, legal y operativo que establece las actividades silviculturales, protección, restauración, aprovechamiento y otras que deben ejecutarse en el período del año contenido en el Plan de Manejo.

F. Plan de Protección.

“Los propietarios de tierras de vocación forestal con Títulos de Dominio Pleno cuyos bosques no estén siendo aprovechados comercialmente y, en consecuencia, no estén sometidos a un Plan de Manejo, tendrán las obligaciones de preparar y ejecutar un plan de protección contra descombro, cortes irracionales, incendios, plagas y enfermedades en base a los lineamientos que establezca el ICF, acogiéndose a lo estipulado en el Artículo 136 de la presente Ley. Art. 71”

Las áreas privadas que no están bajo PMF, se les exige el Plan de Protección, debido a que las áreas que están bajo PMF necesariamente contemplan un capítulo destinado a la protección del área manejada. Un área forestal sin plan de protección, representa una amenaza no sólo para el área misma, sino que, para toda el área circundante de donde se podría generar un potencial peligro de magnitudes insospechadas a causa de incendios, plagas y enfermedades no controladas.

G. La Estrategia Nacional para el Control de la Tala y el Transporte Ilegal de los Productos Forestales (ENCTI)

Dentro de las atribuciones del ICF, se contempla la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la política, los principios y objetivos de la ley forestal, el Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) y otros programas afines.

En el marco de la Visión de País (2010-2038), del Plan de Nación (2010-2022) y del PRONAFOR, la presente Estrategia tiene la misión de unir a todos quienes impulsan el aprovechamiento sostenible y la conservación de los ecosistemas forestales y la vida silvestre de Honduras, promoviendo alianzas y sinergias. La participación de todos los actores y sectores que dependen del agua es fundamental para lograr que los preceptos contenidos en la Ley antes citada puedan hacerse realidad.

Objetivos

La Estrategia y su plan de acción están organizados alrededor de tres grandes objetivos; prevenir, fomentar y controlar.

La implementación sostenida de la ENCTI requiere de voluntad política y apoyo al más alto nivel de gobierno, la cual solamente se podrá lograr si el sector forestal está unido tras la consecución de metas y objetivos comunes.

Prevenir: El aprovechamiento ilegal de los bosques, es necesario una voluntad política que fortalezca la institucionalidad del sector, mediante la coordinación con los diferentes actores, entre ellos los operadores de justicia y sectores relacionados con el recurso forestal, armonizando las políticas para lograr la cohesión y fortaleza del Sector Forestal.

Fomentar: Para el fomento de la reducción de la tala ilegal, el estado debe demostrar su voluntad política, haciéndola congruente con la normativa legal y aplicando los incentivos que motiven y aseguren la inversión en el sector forestal; por otro lado, se hace necesaria la simplificación de la normativa y la tramitología que incrementan los costos de quienes hacen y pretenden hacer aprovechamiento forestal legal.

Los objetivos del proceso FLEGT, contribuirán a fomentar las prácticas legales de los aprovechamientos forestales, como apoyo en la implementación de la ENCTI.

La implementación de la ENCTI traerá como consecuencia el incremento de la cobertura forestal y por tanto la contribución a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y a minimizar los efectos del cambio climático.

Controlar: Para la implementación de la ENCTI, el estado debe reforzar la voluntad política para fortalecer la gobernabilidad en el sector mediante la desconcentración y descentralización de la gestión del ICF a fin de que otros actores participen activamente en el logro de reducir la tala ilegal de los bosques”.

Estos objetivos serán apoyados por un Sistema Informático de Registro de Administración y Control Forestal (SIRACOF), que permite en gran parte la rastreabilidad de los productos forestales y que son complementados por otros sistemas, como el Sistema de Rastreabilidad de la Madera (SIRMA) y el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF).

H. Restauración de Terrenos de Vocación Forestal

(Se entiende por restauración, el proceso de retornar una población o ecosistema degradado o destruido a una condición similar a la original. Art. 11, 50).

La recuperación del ecosistema se puede lograr mediante la reforestación en forma natural (protección de la regeneración), o bien en forma artificial a través de plantaciones con las especies adecuadas o primarias.

En cumplimiento al compromiso del país ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático (CC), Honduras se comprometió a la restauración de un millón de hectáreas de bosque para el año 2030, lo que constituye el 10% del territorio nacional.

Los propietarios privados por interés personal, deben restaurar las áreas degradadas por diferentes causas, entre las que figuran; plagas (como el ataque del gorgojo), incendios y otros fenómenos naturales.

I. Incentivos.

Para la implementación de los incentivos al manejo y la restauración de áreas forestales privadas, se necesita de una voluntad política traducida en el establecimiento de los fondos y acciones respectivas para cumplir con dicho mandato.

J. Actividades a incentivar

Los propietarios de bosque privado deben conocer lo que la Ley Forestal determina acerca de las actividades forestales que son sujetas a incentivos, según lo establece el Artículo 148, siendo éstas:

1. Forestación y Reforestación;
2. Protección del bosque natural y artificial;
3. Protección de Cuencas y Microcuencas Hidrográficas;
4. Establecimiento de plantaciones energéticas, maderables y de uso múltiple; y,
5. Manejo Forestal en bosques públicos y privados.

El Artículo 149 de la LFAPVS establece los siguientes incentivos:

1. Asistencia Técnica gratuita en la elaboración de propuestas de los proyectos forestales;
2. Cosechar gratuitamente, los productos tales como: Leña, maderas para uso doméstico, resinas, aceites, látex, semillas y otros, después de haber dado cumplimiento a las condiciones contractuales contraído con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF);

En la actualidad el ICF ha interpretado el espíritu del legislador, mediante una Resolución que los productos mencionados en el numeral 2, están exentos de pagar valor alguno por los productos aprovechados y solamente tienen que cubrir los gastos de la guía de movilización.

3. Devolución anual del cincuenta por ciento (50%) de la inversión que realicen los propietarios privados en actividades de forestación o reforestación en sus áreas deforestadas que no hayan sido aprovechadas bajo un Plan de Manejo. El ICF, anualmente publicará los costos de reforestación por hectárea según zona;
4. El Derecho de aprovechamiento de los productos forestales que resulten de áreas recuperadas por reforestación artificial, cuando, se cumplan las obligaciones previstas en el respectivo Contrato;
5. Compensación por el uso de bienes y servicios ambientales. Los titulares de terrenos con cubierta forestal comprendidos en áreas protectoras, embalses, cuencas abastecedoras de agua para consumo humano, de centrales hidroeléctricas o de sistemas de riego, en los cuales ejecutaren actividades de conservación o de protección, tendrán derecho a la concertación para la compensación por el uso de bienes y servicios ambientales con los recursos establecidos en la presente Ley, cuyas condiciones de otorgamiento se regularán en el Reglamento;
6. Certificar el Manejo que acredite que el bosque se está manejando en bosque privado y público, bajo prácticas que fomentan su sostenibilidad;
7. Certificado de Plantación con derechos de aprovechamiento y comercialización de los productos derivados del manejo y aprovechamiento de las áreas forestadas o reforestadas. El mismo Derecho, tendrán quienes tengan plantaciones antes de aprobarse la presente Ley, previa comprobación de su existencia;

8. Libre comercialización de los productos en los mercados nacionales e internacionales, sin más restricciones que contar con un Certificado de plantación el que será extendido por el ICF;
9. Se deducirá de la Renta Neta Gravable, hasta el cien por ciento (100%) del costo de la inversión en proyectos de forestación y reforestación. Este inciso es aplicable a toda persona natural o jurídica, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, reglamentará este numeral para su respectiva aplicabilidad;
10. Asignar Áreas Forestales Nacionales y Ejidales mediante Contrato de Forestación o Reforestación, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras a fin de que ejecuten proyectos de forestación en áreas estatales de vocación forestal, que se encuentren deforestadas según la categorización de los terrenos establecidos en la presente Ley;
11. Se declara de interés nacional el establecimiento de plantaciones energéticas y la eficiencia del uso de la leña en el hogar y en la industria. El Estado establecerá los mecanismos necesarios que permitan la reconversión de las industrias que utilizan leña como fuente de energía; y,
12. El ICF, creará incentivos para el establecimiento de plantaciones enérgicas como sustitutos de los combustibles fósiles para uso doméstico o industrial. Para los efectos anteriores se elaborará un instructivo especial que normará la gradualidad de dicho proceso.

Bienes y Servicios del Bosque

Todos los bosques nos dan agua, aire limpio, energía, alimentos, vestido, medicinas, protegen el suelo, además de darnos esparcimiento y paz espiritual. Estos son solo algunos de los productos y beneficios que recibimos de estos

ecosistemas, mejor conocidos como bienes y servicios ambientales, los cuales el ser humano ha utilizado desde tiempos milenarios.

Uso Múltiple

El manejo y comercio forestal sostenible representan una estrategia de conservación positiva para los bosques naturales, donde la certificación independiente asegura que el bosque está siendo manejado según estándares internacionales de prácticas adecuadas basadas en Principios y Criterios validados científicamente.

Bienes maderables y no maderables

El bosque es un bien económico indispensable para el hombre ya que de él se extraen materias primas como: madera, leña, frutos y semillas, fibras, forrajes, látex, resinas, aceites esenciales, que son utilizadas por la población en general.

Esta guía, no pretende abarcar todo el espectro forestal, sin embargo, aborda aspectos importantes que deben ser conocidos por los propietarios de bosque privado en Honduras, con el fin de hacer un mejor uso de sus recursos forestales en forma sostenible para mejorar sus condiciones de vida.



Bosque con Regeneración Natural